



20177000188373

Fecha: 2017-11-30 16:48

Asunto: Resolución No. 590 De 30 De Noviembre D Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar Dependencia: 700 Dirección Gestión Corporativa Por: JUAMER | Anaxos:

RESOLUCIÓN No. Ode 2017

3 0 NOV 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la beca "Farra en la buena" en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución política, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital No. 037 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) de conformidad con este mandato constitucional señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: 'El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que, así también, la Ley General de Cultura consagró en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estimulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, estableció dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte para fomentar y reconocer a los artistas, gestores, agrupaciones y entidades de Bogotá con las propuestas en las artes, las prácticas culturales, el patrimonio, la actividad física, el deporte y la recreación.

> Página 1 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 590 de 2017

3 0 NOV 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la beca "Farra en la buena" en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

Que en el marco del Programa Distrital de Estímulos se suscribió el Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual tiene como objeto:

"Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de interés, a través del programa distrital de estímulos y el programa distrital de apoyos concertados, que contribuyan a la transformación de los factores culturales que inciden en la seguridad, convivencia y justicia en el distrito capital, así como en el ejercicio de las libertades y de los derechos de los habitantes de Bogotá".

Que con el fin de materializar el objeto del convenio, mediante Resolución No. 543 de fecha 3 de noviembre de 2017 se ordenó la apertura, entre otras, de la Beca "Farra en la buena" la cual tiene por objeto, "(...) promover y fortalecer iniciativas de cultura ciudadana que desde el arte, la cultura y la pedagogía social propendan por la transformación cultural y la generación de relaciones sociales no violentas en zonas de rumba, que deriven en una disminución de las riñas y lesiones personales (...)"1

Que para la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para participar en la beca "Farra en buena" se estableció en el documento Condiciones Generales² del Programa numeral 7.1. "Jurados" que se designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en esta calidad evaluarán las mismas.

Que, para la selección de jurados, el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco Sectorial de Hojas de Vida, constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

• Página 2 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017



Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195

¹ Objeto contenido en la cartilla de la "Beca Farra en la Buena" publicado en la página web http://www.culturarecreacionyde-porte.gov.co/es/convocatorias-2017/programa-distrital-de-estimulos/secretaria-de-cultura-recreacion-y-deporte/beca-farra-en-la-buena

² Condiciones Generales publicada en la página web http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/convocatorias_cartillas_y_anexos/condiciones_generales_de_participacion__8.pdf



RESOLUCIÓN No S Ode 2017

3 0 NOV 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la beca "Farra en la buena" en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

Que mediante Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 "Por medio de la cual se ordena conformar el Comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", expedida por esta entidad, ordenó la conformación de un (1) Comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos.

Que en ese orden de ideas el Comité encargado de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la beca "Farra en la Buena" quedó conformado por Francy Morales Acosta, Directora de Fomento; Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento, Director de Cultura Ciudadana, Carolina Escobar Neira, Profesional especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y María Lucía Upegui, Directora de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que de manera complementaria se estableció un equipo técnico de las dos entidades el cual tuvo a su cargo elaborar la propuesta de perfil, hacer la revisión y evaluación de las hojas de vida y presentar frente al Comité la lista de posibles jurados. Este equipo técnico quedo conformado por Diana Obando Valbuena y Luisa Jaimes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y por Juan David González Ramírez y José Luis Rey Galeano de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que el comité definió el perfil, condiciones de selección y el valor del estímulo a otorgar para la beca "Farra en la Buena", según consta en el acta de fecha 24 de noviembre de 2017, radicada con el No. 20172200186033.

Que el Perfil de los jurados para evaluar la beca y el valor del estímulo a otorgar es el siguiente: "profesionales de las áreas de las Ciencias Sociales, Artes y/o Humanidades, que hayan trabajado con organizaciones comunitarias y sociales, que tengan experiencia en la gestión cultural, la evaluación de proyectos, convivencia, resolución de conflictos o puestas en escena en espacios alternativos".

• Página 3 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

BOGOTÁ MEJOR

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No.

de 2017

3 0 NOV 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la beca "Farra en la buena" en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

Que el valor del estímulo a otorgar a cada jurado es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/Cte, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 817 de fecha 27 de octubre de 2017, concepto 148 – Prevención y control del delito en el Distrito Capital, suscrito por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que los jurados designados deberán evaluar las propuestas que cumplieron con los requisitos del Programa Distrital de Estímulos, emitirán concepto respecto de las mismas y recomendarán la selección de ganadores, en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que una vez definido el perfil de los jurados, criterios de evaluación y el valor del estímulo a otorgar, se realizó el análisis de trece (13) hojas de vida inscritas e incorporadas en el Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados y el Comité recomendó como jurados de la beca a los siguientes:

Nombre	Cédula	Puntuación
Hanz Plata Martínez	79533899	85
Leydi Yojanna Higidio Henao	38596025	85
Eloísa Jaramillo Arango	52849145	80
Alexander Romero Reyes	79829966	76
Diana María Restrepo Restrepo	51809635	75
Diana Patricia Franco Gutiérrez	39789444	75

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndola aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda a los tres siguientes puntajes como jurados suplentes, que se elegirán de acuerdo a los

• Página 4 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195





RESOLUCIÓN No 590 de 2017

3 D NOV 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la beca "Farra en la buena" en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

siguientes criterios: en primer lugar, quien tenga la mayor nota, en segundo lugar, quien acredite mayor experiencia en "gestión cultural" y, en tercer lugar, quien acredite mayor experiencia como jurado.

Que, en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la beca "Farra de la Buena" del Programa Distrital de Estímulos 2017, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la beca "Farra en la Buena" del Programa Distrital de Estímulos 2017, en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213, y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
Hanz Rlata Martínez	79.533.899	\$3.500.000
Leydi Yojanna Higidio Henao	38.596.025	\$3.500.000
Eloisa Jaramillo Arango	52.849.145	\$3.500.000

PARÁGRAFO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiendo aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el Comité designará como jurado suplente al siguiente jurado obedeciendo los siguientes criterios: en primer lugar, quien tenga la mayor nota, en

• Página 5 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No.

de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité para la designación de los jurados, que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la beca "Farra en la buena" en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte". 🕡

segundo lugar, quien acredite mayor experiencia en "gestión cultural" y, en tercer lugar, quien acredite mayor experiencia como jurado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa realizar la comunicación a los jurados seleccionados por medio del presente acto administrativo, a través de correo electrónico, que suministrará la Dirección de Fomento de acuerdo al numeral 7 del documento denominado: Invitación para la conformación del banco sectorial de hojas de vida para la selección y designación de jurados del Programa Distrital de Estímulos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las Direcciones de: Fomento y Cultura Ciudadana y por correo electrónico a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Fomento deberá publicar la presente resolución en el micrositio http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO Secretaria de Despacho

Proyectó: Zoad Humar Forero - Profesional Especializado Dirección de Fomento Jackeline González Caro – Profesional Especializado (E) Dirección de Fomento Lady Catherine Lizcano Ortiz – Contratas Oficina Asessora de Jurídica Paola Ramírez Herrera - Profesional Subsecretaria de Gobernanza probó: Francy Morales Acosta – Dirección de Fomento María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

aneth Suárez Acero - Subsecretaria de Gobernanza

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711,

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195

Página 6 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

